

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, al considerar el Expediente D-153/95 D.E. eleva Expte. D-1516/95 **VECINOS 100 VIVIENDAS BARRIO TRINCAVELLI** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL** en las siguientes arterias:

- IRLANDA ENTRE S/NOMBRE Y FELIPE ARANA
(Mz 155a - Parcelas: 1; 2 y 3 - ACERA PAR)
- CONTINUACION CALLE G.A. BECQUER ENTRE IRLANDA E INTERMEDIA LLAMADA PEDRONI (ACERA IMPAR)
- FELIPE ARANA ENTRE IRLANDA E INTERMEDIA LLAMADA PEDRONI (ACERA PAR)
- CALLE INTERMEDIA LLAMADA PEDRONI ENTRE FELIPE ARANA Y G.A. BECQUER (ACERA IMPAR)
- IRLANDA ENTRE FELIPE ARANA E INTERMEDIA LLAMADA ARREGUI (ACERA PAR)
- INTERMEDIA LLAMADA ARREGUI ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO - (ACERA PAR)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE FELIPE ARANA E INTERMEDIA LLAMADA ARREGUI (ACERA IMPAR)
- FELIPE ARANA ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO (ACERA IMPAR)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE FELIPE ARANA E INTERMEDIA LLAMADA ARREGUI (ACERA PAR)

CORRESPONDE EXPTE. D-153/95 D.E. D-1516/95

- FELIPE ARANA ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO (ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CINTIA SALAS PONCE
Secretario: JULIO QUIROGA
Tesorero : DOMINGA DA ROSA
Vocales : RICARDO ANGEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4013/96.-

Roberto Luis Appella
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-153/95 D.E. D-1516/95